

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299 - 2010 MDSM**

San Miguel, **18 MAYO 2010**

**EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;**

*VISTOS, el informe N° 154-2010-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y Margesí de Bines, el memorando N° 404-2010-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N° 095-2010-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el memorando N° 188-2010-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. Leg. N° 1017, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal;*

*Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2010-MDSM se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2010;*

*Que, mediante informe N° 154-2010-SGL-GAF/MDSM la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Margesí de Bines, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado por la Gerencia de Imagen Institucional, para la Contratación del Servicio de un profesional para asesoría en Comunicación Persuasiva, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 32,925.00 (treinta y dos mil novecientos veinticinco y 00/100 nuevos soles), para proceder a la convocatoria del proceso de selección respectivo bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva;*

*Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° del D. Leg. N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, por lo que dichos procesos, deben ser incorporados al mismo, antes de su convocatoria;*

*Que, mediante memorando N° 404-2010-GPP/MDSM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal correspondiente;*

*Que, de conformidad con el artículo 9° del D.S. N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones puede modificarse, entre otros, cuando se tenga que incluir o excluir*



